

## PACTO DE SUSPENSION AL CONTRATO DE TRABAJO

### "LEY DE PROTECCION AL EMPLEO"

En Santiago a 16 de Marzo de 2020, entre Canchas Asturias Limitada Rut N° 76.462.344-4 representada para estos efectos por don Enrique Andrés Cabo Jaroba en su calidad de gerente general, domiciliado para estos efectos en Avenida Gabriela N° 3821, comuna de Puente Alto, de esta ciudad, RUT N° 17.405.590-4 y doña MARCELA PATRICIA PAREDES YAÑEZ de calidad jurídica de TRABAJADORA, de chilena, RUT N° 14.361.978-8 con domicilio en Avenida Gabriela N° 3821, comuna de Puente Alto, de esta ciudad; en adelante, EMPLEADOR Y TRABAJADOR, respectivamente, se ha convenido el siguiente Pacto:

Las personas comparecientes declaran:

- Que las vincula una relación laboral desde el 01 de octubre de 2018, donde realiza las labores de Auxiliar de Aseo.
- Que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria, social y económica, provocada por la pandemia del Covid-19, y por la adopción de medidas de distanciamiento social para prevenir contagios masivos.
- Que la trabajadora se encuentra Afiliada al seguro de desempleo de la Ley N°19.728.
- Que la actividad desarrollada por Canchas Asturias Limitada, se encuentra afectada en términos descritos en el inciso primero de la Ley N° 21.227.

Efectos y duración de la Suspensión:

- Esta suspensión tendrá una duración de 5 meses a contar del 1° de Abril de 2020.-
- Una vez finalizada la vigencia de este pacto, se re establecerán en pleno derecho, las condiciones contractuales originalmente convenidas.

El presente anexo se firma en 2 ejemplares, declarando Heber recibido en este acto un ejemplar íntegro de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la modificación a la relación laboral convenida



Marcela Paredes Yañez  
RUT 14.361.978-8



Canchas Asturias Limitada  
RUT 76.462.344-4